

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de Africa su totalidad a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 255.)

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 8 de junio último y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º de Real decreto de 9 de junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Pardilla (Burgos), durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y corporaciones que se crean perjudicados con dicho proyecto, para lo cual permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en el Gobierno civil de la provincia.

Nota extracto para la información.

El proyecto de abastecimiento de Pardilla, comprende las siguientes obras.

1.º Las de captación del manantial llamado «Fuente de Vadepeso», que se reducen a una zanja filtrante, de la cual pasa el agua a la arqueta de toma. Adosada a ésta va la correspondiente cámara de llaves.

2.º La conducción del manantial

al depósito, que se hace con tubería de fundición, modelo corriente, de cincuenta (50) m/m de diámetro interior, enterrada a una profundidad media de ochenta (80) centímetros. Su longitud es de mil trescientos veinte (1320) metros y después de bordear el primer contrafuerte de los Cerros de Valdescarnicero, sigue por la ladera de éstos atravesando el camino de Milagros y la Cañada de las Erillas, hasta las Eras.

3.º El depósito regulador, emplazado en el Cerro de las Eras, tiene una capacidad de veinticinco (25) m³. Será semienterrado, de planta rectangular, con dimensiones cuatro (4,00) metros por dos cincuenta (2,50) metros y dos cincuenta (2,50) metros de altura de agua, empleándose mampostería hidráulica en sus muros de recinto, hormigón también hidráulico en la solera y cimentación y hormigón armado en la cubierta. Junto a uno de sus muros ha de llevar la cámara de llaves con las precisas para atender a un servicio completo.

4.º La conducción del depósito al pueblo, que se hará también con tubería de fundición modelo corriente de sesenta (60) m/m de diámetro interior, enterrada a una profundidad media análoga a la de la conducción al depósito, atravesando con ella las Eras y el arroyo de Pardilla para pasar después junto al llamado pozo de villa, llegando hasta una plaza del pueblo en que se ubicará la fuente de servicio para el mismo cerca de la carretera general de Madrid a Francia.

5.º Las obras accesorias, las cuales son, dos arquetas de registro y dos de desagüe y una para ven-

tosa, dispuestas a lo largo de la conducción entre el manantial y el pueblo, con sus tuberías y accesorios, y el desagüe de la fuente de la plaza al arroyo de Pardilla, hecho como los anteriores con tuberías de grés de seis (6) centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a la cantidad de 33.923'70 pesetas. No se establecen tarifas para el consumo del agua.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo que se halla expuesto en este Gobierno civil.

Burgos 31 de agosto de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la rabia en el ganado lanar de Villagonzalo-Pedernales; el carbunco bacteridiano (bacera) en el vacuno de Fuentemolinos; la tuberculosis en la misma especie del Valle de Mena, y el mal rojo en los cerdos de San Medel.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 7 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, señalado

con el número 31 de 1928, por lesiones, contra Avelino Vázquez Vázquez y otros, en cuyo sumario he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por término de diez días a Teófilo Martínez Porras, mayor de edad, natural de Ubierna, domiciliado últimamente en Bárcena, término municipal de Abajas, y a Victor de la Hija García, de 19 años de edad, natural de Modúbar de la Emparedada, provincia de Burgos, quien también residió últimamente en Bárcena, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 7 de septiembre de 1928.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

Vitoria.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 140 del año actual, sobre ultrajes a la Patria e injurias, contra Victor Villanueva y López de Uralde, se cita por medio de la presente, a un Maestro de La Bureba, que sobre las cinco de la tarde del 6 de agosto último, se hallaba tomando café en el café Sui-zo de esta Ciudad, con Mariano Roca, y el Cabo de Serenos Manuel Martínez de Marigorta, al objeto de recibirle declaración en indicado sumario; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria 8 de septiembre de 1928.—El Secretario Judicial, P. S., Miguel N.

Villasur de Herreros.

D. Juan Pablo Arnáiz, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado y en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en el mismo a instancia de D. Victor Arnáiz Hernando, contra D. Eusebio Arnáiz Urrez, ambos de esta vecindad, sobre pago de 679'60 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Un prado en el término de esta villa, donde llaman La Chopera, de cuatro celemines de sembradura, que linda N. camino, S. herederos de Juan Arnáiz, E. Pedro Hernando y O. Juan Arnáiz, tasado en 450 pesetas.

Otro en La Dehesilla, de una fanega, linda N. canal de la Electra, S. Soto y rio, E. Ramón Martínez y O. Manuel Hernando, en 700.

Otro en Camporrozas, de siete celemines, linda N. Soto, S. herederos de Vicente Martínez, este callejo y O. Bonifacio Martínez, en 400.

Otro en dicho término, de cuatro, linda N. y O. herederos de Vicente Martínez, S. Manuel Hernando y E. La Cerradita, en 250.

Un huerto en La Cerrada el Hospital, de dos, linda N. camino, sur Canuto Santa Cruz, E. Mariano Arnáiz y O. Lino Arnáiz, en 120.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de octubre y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los compradores los gastos de escritura o testimonio de adjudicación de fincas.

Dado en Villasur de Herreros a 8 de septiembre de 1928.—El Juez, Juan Pablo Arnáiz.—Por su mandato.—El Secretario, Laureano García.

Requisitoria

Sierra Revilla (Eliás), hijo de Lucas y de Guadalupe, natural de Villaverde-Mogina (Burgos), de 41 años de edad, oficio fogonero, soltero, cuerpo alto, pelo castaño, frente regular, cejas y color de los

ojos castaños, ojos, nariz y boca regulares, barba poblada (afeitada), labios regulares, barbilla redondeada, señas particulares una cicatriz en la parte izquierda del labio inferior que le deja al descubierto los dientes, procesado por el delito de hurto de a bordo de un buque mercante, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor capitán de Fragata don José Viguera Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.

Bilbao 8 de septiembre de 1928.—El Juez Instructor, José Viguera.

Anuncios Oficiales**Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.**

Por el Abogado D. Luis García y García Lozano, en nombre de don Basilio de la Peña y Alonso Celada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cebolleros, distrito municipal de Merindad de Cuesta-Urria, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, de 9 de julio último y con el de 30 del mismo mes y año.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa-administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 8 de septiembre de 1928.—Antonio María de Mena.

Ayuntamiento de Burgos.

Acordada por este Ayuntamiento la provisión de una plaza de oficial tercero de las oficinas de Secretaría, se hace público por medio del presente con el fin de que los que deseen optar a ella puedan presentar sus instancias y documentos correspondientes, hasta las doce horas del día 30 de noviembre próximo, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El sueldo que tiene asignada la plaza será de 2.500 pesetas anuales y con derecho a los aumentos graduales y ascensos reglamentarios.

Segunda. Los aspirantes po-

seerán un título académico, expedido por los Centros oficiales.

Tercera. Serán mayores de 23 años y no excederán de los 46.

Cuarta. No padecerán defecto físico que pueda impedir el ejercicio de la profesión.

Quinta. Justificarán con certificación de la Alcaldía haber observado buena conducta y con certificación de la Dirección de Penales no haber sido condenado por delito común.

Sexta. Demostrarán su suficiencia en un examen que tendrá efecto ante la Comisión de Gobierno y Secretario de la Corporación, que consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Contestar verbalmente a un tema del programa mínimo publicado en la *Gaceta* del 26 de enero de 1926, sacado a la suerte.

b) Contestar por escrito a otro tema, para lo cual se concederá una hora de tiempo.

c) Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical de un párrafo de una obra literaria.

d) Ejercicios de aritmética que estarán constituidos por problemas que el Tribunal dictará.

e) Redacción de un documento administrativo.

f) Trabajos de mecanografía.

Séptima. El agraciado ingresará con la obligación de pertenecer al Montepío de Empleados municipales.

Octava. Para las contestaciones que se aluden en los apartados a) y b) de la condición sexta, servirá el programa que a continuación se inserta y el Tribunal hará propuesta unipersonal.

Burgos 11 de septiembre de 1928.—P. A. de la C. P.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Angel García Vedoya.

Programa para las oposiciones a la plaza de Oficial tercero de la Secretaría municipal.**Tema 1.º**

Conceptos de Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la soberanía.

Tema 2.º

Poderes del Estado; Su división. Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema 3.º

Derecho constitucional: Su con-

cepto.—Idea de la Constitución española y derecho que reconoce a los españoles.

Tema 4.º

Noción de las leyes de Asociaciones.—Policía de imprenta y orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.º

Concepto del derecho administrativo: Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.º

Noción de la Administración central.—Diversos Ministerios.—Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 7.º

Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.º

Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo procede y cuándo se interpone.

Tema 9.º

Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 10.

Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos.—Su objeto y modo de constituir las.—Entidades locales menores.—Su constitución y funcionamiento.

Tema 11.

Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 12.

De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13.

Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimiento.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.—Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondiente a esta materia.

Tema 14.

Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de Carta.—Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 15.

Gobierno por Comisión y por Gerente.—Estudio de estas dos formas de Gobierno municipal.

Tema 16.

De los Concejales: Sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema 17.

Concejales de elección popular.—Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales.—Concejales de elección corporativa.—Procedimiento para su elección.—Censo corporativo.—Cómo se forma.

Tema 18.

Idea del Censo electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 19.

Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales.—Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos.—Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 20.

Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento en Pleno y de la Comisión permanente.—Facultades de las Autoridades municipales.—Idea de la municipalización de servicios.—Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarles a cabo según las disposiciones del Estatuto.

Tema 21.

Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.—Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 22.

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y Reglamento correspondiente.—Idea de la ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 23.

De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos.—Cómo se nombran y separan.—Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 24.

Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles.—Recursos contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 25.

Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—De la suspensión de los acuerdos municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla.

Tema 26.

Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema 27.

De los presupuestos municipales: Su clasificación, duración, formación y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 28.

De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 29.

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro

de la contribución industrial y de comercio.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

Tema 30.

Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 31.

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento.—Exenciones.—Bases de imposición.—Reglas para determinar la utilidad.—Reducciones.

Tema 32.

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 33.

Formación del repartimiento general.—Documentos.—Plazos de exposición.—Reclamaciones.—Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general.—Fondos fallidos.—Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública.—Obligaciones subsidiarias.—Sanciones.—Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población.—De la prestación personal.

Tema 34.

Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 35.

Nociones de la contabilidad municipal.—De los libros, inventarios y balances de las mismas.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 36.

Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 37.

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

Tema 38.

Nociones acerca del régimen municipal en las Provincias Vascongadas y Navarra.—Disposiciones aplicables.

Tema 39.

Organización provincial.—Territorio de las provincias.—Su división.—Organos de la Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Del régimen de las Islas Canarias.—Idea general.

Tema 40.

Diputados provinciales.—Condiciones que se requieren.—Formas de elección.—Reclamaciones y recursos.—Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 41.

Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas.—Suspensión de acuerdos.—Funciones de sus Presidentes.—Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 42.

Presupuestos provinciales.—Idea general de los mismos.—Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales.—Reclamaciones contra los mismos, su tramitación y resolución.

Tema 43.

Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exenciones provinciales.—Derechos y tasas.—Crédito provincial.—Recursos especiales de las Diputaciones.—Sus formas de realización.—Reclamaciones.

Tema 44.

De los medios económicos de las Diputaciones.—Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción.—Ingresos provinciales.—Penalidad.

Tema 45.

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos.—Idea de los Interventores de fondos.—Depositario y personal facultativo.

Tema 46.

Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y cargos especiales.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos.

Tema 47.

Presupuestos provinciales.—Ordinarios y extraordinarios.—Idea de los mismos.—Su formación, tramitación y reclamación contra ellos.—Su tramitación y resolución.

Tema 48.

Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprende esta contabilidad y formas de llevarlos.

Alcaldía de Briviesca.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 6 del corriente, ha acordado exponer al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 23 del corriente y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Briviesca 7 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel P. España.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartin de Villadiego. Busto de Bureba. Fuentecén. Celadilla-Sotobrin. Riocavado de la Sierra. Navas de Bureba. Solarana. Santa Cruz de la Salceda. Buniel. Los de Vallejera y Mambrillas

de Castrejón, para el día 16 del actual.

Los de San Adrián de Juarros, Castrillo-Solarana y Olmos de la Picaza, para el día 30 del actual.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobados por la Comisión permanente, en sesión celebrada el 6 de los corrientes, los créditos extraordinarios para la ejecución de nuevas obras y servicios, y los suplementos de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario vigente, conforme se detalla en los respectivos expedientes formados al efecto; dichos documentos se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaria municipal, conforme y a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento, fecha 23 de agosto de 1924.

Miranda de Ebro 6 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Juan I. de Torrónegui.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al año de 1927, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valle de Valdelucio 7 de septiembre de 1928.—El Alcalde, P. O., Eugenio Hidalgo.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa y del inmediato pueblo de Valcavado de Roa, agregado a la misma, con la dotación anual de 1250 pesetas por la titular más el 10 por 100 de derechos de Inspección de Sanidad, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo además contratar el agraciado con

los vecinos acomodados de ambos pueblos.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecerán al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores de Sanidad, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de hojas de méritos y servicios en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mambrilla de Castrejón 27 de agosto de 1928.—El Alcalde, Isidro Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES*Comunidad de Regantes de la vega de la villa de Roa.*

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez de la mañana del día 23 del actual, en el salón de actos del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes.

1.º Necesidad de reformar algunos de los artículos de las ordenanzas de esta Comunidad, de acuerdo con la ley de aguas, y a los efectos de la proyectada construcción del pantano del Casuar.

2.º Acordar lo que proceda, sobre los compromisos que esta Comunidad ha de adquirir, con relación del referido pantano.

Igualmente, se convoca a Junta general ordinaria, para el mismo día 23 del corriente, a las doce de la mañana, en el mismo local, a todos los partícipes, para dar cumplimiento al artículo 46 de las ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

En caso de no concurrir número suficiente de partícipes a alguna o ambas de las sesiones señaladas, se celebrarán las juntas el domingo 30 de septiembre, en el mismo local y a las horas indicadas, tomando acuerdo con los que concurren.

Roa 7 de septiembre de 1928.—El Presidente, Manuel Rioja.

Ayuntamiento de Bilbao.

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta I. Villa, se saca a concurso público la ejecución de las obras de construcción del trozo primero de la conducción de aguas para el abastecimiento de Bilbao, trozo que comprende desde la presa del pantano de «Ordunte»

hasta la cabeza inferior del sifón sobre el río «Cadagua» en Valmaseda, excepto las que se refieren a la construcción, suministro, montaje y pruebas de los elementos metálicos, así como el cemento que sea necesario emplear en dichas obras, que será suministrado al adjudicatario por el Ayuntamiento, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de Abastecimiento de Aguas, plaza de Primo de Rivera, núm. 7, 2.º, bajo presupuesto de un millón doscientas treinta y siete mil doscientas veintinueve pesetas con catorce céntimos (1.237.229'14), exigiéndose un depósito provisional de sesenta y un mil ochocientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (61.861'45), y una fianza definitiva de ciento veintitres mil setecientas veintidós pesetas con noventa y un céntimos (123.722'91).

El plazo para la presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta la una del mediodía del vigésimo día, a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Burgos, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de su mañana.

Bilbao 20 de agosto de 1928.—El Alcalde - Presidente, Federico Moyúa.

Modelo de proposición.

Sr. Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta I. Villa.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso... provisto de la cédula personal expedida por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este..., por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao... de..... de 1928.

El.....